



Villavicencio, 07 de noviembre de 2013

Doctora  
**CLARIBEL FONSECA NIETO**  
Gerencia Administrativa y de Recursos Físicos  
GOBERNACION DEL META  
E. S. D.

Ref. Publicación Acuerdo Junta Directiva Del Hospital Departamental De Villavicencio  
E.S.E.

Cordial saludo:

Comedidamente me permito solicitarle, se sirva autorizar efectuar la publicación en la Gaceta Departamental, del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2013, por medio del cual se aprueba El Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 para el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E; el cual anexo en medio físico y enviado en medio magnético al correo institucional.

Hospitalariamente,

**JUAN CARLOS TRIANA PEREZ**  
Gerente

Anexo: 2 folios

GOBERNACION DEL META  
IdControl: 24938  
Radicado: R-00008-201320974  
Fecha de Radicación: 08-noviembre-2013 16:11:40 De: JUAN CARLOS TRIANA PEREZ GERENTE  
Fecha de Vencimiento: 02-diciembre-2013 16:11:40 Para: CLARIBEL FONSECA NIETO GERENTE  
Folios: 1  
Anexos: 2  
Número Expediente:

DEPARTAMENTO DEL META.  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

**ACUERDO No. 002 DE 2013.**

**(Septiembre 25)**

"Por medio del cual se aprueba El Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 para el Hospital Departamental de Villavicencio ESE"

La Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. E.S.E, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Estatuto Interno, Acuerdo No. 012 de 2009,

**CONSIDERANDO:**

1. Que El Hospital Departamental de Villavicencio ESE., es una Entidad Pública Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, que presta servicios de salud de mediana complejidad de II Nivel de atención.
2. Que mediante Decreto departamental No. 0782 de 1991, el Hospital Regional de Villavicencio se constituye en establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; regido por una Junta Directiva. Así mismo, el Decreto departamental No. 0895 de 1994 reorganiza el Hospital departamental de Villavicencio como Empresa Social del Estado ESE, adscrita a la Secretaría de Salud del Meta.
3. Que mediante la Constitución Nacional de Colombia en el Art. 342 contempla que la Ley Orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.
4. Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece, los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo Institucional
5. Que mediante Acuerdo No. 012 de 2009 expedido por la Junta Directiva, se adopta el nuevo Estatuto Interno del Hospital y en su articulado establece dentro de sus funciones, la aprobación y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional para el Hospital Departamental de Villavicencio ESE.
6. Que mediante Acuerdo No. 012 de 2009 y el estatuto interno del Hospital y la Guía Metodológica para la formulación de planes Institucionales se establece las estrategias de solución y acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo, orientadas al cumplimiento de la Misión y logro de los objetivos institucionales a través de la formulación, adopción y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).



DEPARTAMENTO DEL META.  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

**ACUERDO No. 002 DE 2013.**

**(Septiembre 25)**

7. Que mediante Resolución 287 de Abril 30 de 2013 Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para el Hospital Departamental de Villavicencio ESE. En el Artículo Cuarto, Numeral 01 determinan en las funciones la Formulación del plan de Desarrollo Institucional (indicativo cuatrienal).
8. Que en reunión celebrada el día 25 de Septiembre de 2013, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio. ESE, analizó y revisó previamente por los miembros de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio ESE. el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016.

**ACUERDA:**

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 del Hospital Departamental de Villavicencio ESE, presentado por el Gerente de la entidad, el cual será ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2013-2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Es parte integral del presente Acuerdo, los contenidos del documento anexo presentado dentro de los términos legales a la Junta Directiva, relacionado con la "Formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

El presente Acuerdo de Junta Directiva se expide en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del 2013.

  
**Dr. CARLOS OSORIO MONROY.**  
Presidente.  
Delegado.

  
**Dr. JUAN CARLOS TRIANA PEREZ**  
Gerente  
Secretario.

Reviso: Dr. Juan Carlos Orjuela Rodríguez.  
Dr. William Hernández Villaiba.  
Oficina Jurídica.

  
Elaboró: Edilberto Morales.  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Di.